

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de marzo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2018-00625-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:59 a.m. del 3 de marzo de 2022

Fin audiencia: 12:04 p.m. del 3 de marzo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el apoderado de la parte demandante JUAN NICOLAS NIETO GÓMEZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MAXIMILIANO DAZA
MARTINEZ Y JOSEFA DEL CARMEN MORALES RIVERA

Se deja constancia que en esta diligencia teniendo en cuenta la manifestación realizada por el demandado, con el fin de no vulnerar el derecho defensa que le asiste al mismo se le designó como abogada en amparo de pobreza a la doctora JEIMMY KATHERINE SÁNCHEZ VARGAS quien se puede ubicar en la dirección Calle 33 A No. 15-56 de esta ciudad, en el correo jeimmy1704@hotmail.com y/o al número de celular 3164528680, 3106070118, en tal sentido se dispuso que por secretaria y por el medio más expedito se le notifique de la designación, una vez acepte el cargo la citada abogado se señalara día y hora para continuar con el trámite de estas diligencias.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:04 p.m. del día 3 de Marzo de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a32b0ec2145202219ec9df3561a54ef4d3e5d85f43a1f3827fbc307af8ace27

Documento generado en 03/03/2022 02:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>